



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 293

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.			

JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADOJunta Provincial de Precios
DE CORDOBA

Núm. 4.269

Como continuación a los precios publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 275, de fecha 19 de Noviembre próximo pasado, habrá de entenderse concedido el aumento de precio para el chicharro, jurel o burel de gran tamaño, de peso de 170 gramos en adelante por cada pescado, permitiéndose una tolerancia en este peso de un cinco por ciento, e igualmente para los capturados con palangres, a arrastre o por cualquier sistema de pesca.

Lo que se hace publico para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 2 de Diciembre de 1942.

—El Gobernador civil Presidente,
Ramón Risueño Catalán.

Núm. 4.270

A partir de esta fecha, la pescadilla, que hasta el momento actual se clasificaba en dos grupos uno hasta 200 gramos y otro desde 201 hasta 1.000 gramos, quedará dividida como sigue:

Primer grupo: Hasta 60 gramos, Precio por kilogramo, el mismo que está en vigor actualmente.

Segundo grupo: Desde 61 gramos hasta 1.000 gramos. Precio por kilogramo, el mismo que ahora tiene la de 200 gramos a 1.000 gramos.

Los precios topes en subasta serán los del público, descontando su quince por ciento.

Se permite en la clasificación de precios de las dos clases de pescadilla citadas, una tolerancia de un cinco por ciento.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, como continuación a los precios publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 251, de fecha 22 de Octubre último.

Córdoba 2 de Diciembre de 1942.

—El Gobernador Civil Presidente,
Ramón Risueño Catalán.

Núm. 4.271

En relación con la Circular número 335, de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 2 de Noviembre próximo pasado, el escandallo número 2, denominado Salchichón, podrá ser sustituido por el producto Butifarrón conocido, debiendo atenderse en todo momento a las demás circunstancias y normas que señala

el artículo 25 de la mencionada Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 5 de Diciembre de 1942.

—El Gobernador civil Presidente,
Ramón Risueño Catalán.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

SECCION DE CORDOBA

OBRAS

Núm. 4.274

ANUNCIO

Se saca a concurso el levantamiento y ejecución de los planos taquimétrico parcelarios en los términos municipales que se detallan mediante los destajos que figuran en las relaciones siguientes:

Destajos	Presupuesto
Núm. 1.—Embalse, presa y anejos del Pantano de la Herradura y remanso de la presa de derivación en el río de Las Yeguas, en los términos de Montoro (Córdoba) y Marmolejo (Jaén).....	21.190,00
Núm. 2.—Zona regable del Bembezar, margen izquierda, término de Hornachuelos (Córdoba)...	26.966,40
Núm. 3.—Zona regable del Bembezar, margen izquierda, término de Posadas (Córdoba).....	30.735,20

La fianza provisional para cada destajo que se depositará en la Pagaduría de la Confederación, es del dos por ciento del presupuesto respectivo.

El Presupuesto, pliegos de condiciones facultativas así como particulares y económicas para tomar parte en los concursos, se encuentran de manifiesto en la oficina de esta Confederación en Sevilla (Plaza de España Sector II) y de las de esta Sección de Córdoba, calle Valladares, sin número, donde podrán ser examinados por los interesados en las horas hábiles de oficina hasta la víspera del día fijado para apertura de pliegos.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día veinte y uno del próximo mes de Diciembre y la apertura de pliegos se efectuará ante Notario el día veinte y cuatro del mismo mes a las doce horas en las oficinas de Sevilla.

El importe de la publicación de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Jefe de Obras, Pedro F. Gragera.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.864

Núm. 4.134

Don Luis Orquilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Manuel González Campillo, vecino de Monturque, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Octubre de 1942, solicitando se le concedan 16 pertenencias de la mina denominada «María del Carmen», de mineral Sal Gemma sita en el término de Monturque y paraje denominado «Llados Viejos de Monturque», cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Noviembre de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el cruce del camino de Monturque a las Lagunas, con el río Monturque y desde dicho punto en dirección Este, se medirán 400 metros colocándose sobre este punto la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Sur, 400 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Oeste, 400 metros; de 3.ª estaca a Pp. en dirección Norte 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Noviembre de 1942.

—El Ingeniero Jefe, Luis Orquilla.

Jefatura Agronómica de Córdoba

Núm. 4.282

Aviso a los Fabricantes de Maquinaria Agrícola

Se hace presente a todos los peticionarios de material siderúrgico para la fabricación de maquinaria agrícola, que por resolución de la Dirección General del Timbre y Monopolios, de fecha 28 de Octubre del corriente año, las declaraciones juradas que consten en los pedidos tramitados a la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, deben llevar timbre móvil de la clase 11.ª de 0'25 pesetas, siendo, por tanto, causa de devolución de los pedidos la falta del indicado reintegro de 1'50 pesetas en las instancias y de tres pesetas en las certificaciones que se acompañan.

Córdoba 7 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe.

Mancomunidad Sanitaria Provincial
DE CORDOBA

Núm. 4.281

Aprobados por el Pleno de la Junta Administrativa de mi Presidencia en sesión del día cinco del corriente mes, el presupuesto ordinario de la Mancomunidad Sanitaria Provincial y del Instituto provincial de Sanidad para el próximo año de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría Contaduría de esta Mancomunidad por el plazo de diez días, para que puedan ser examinados por las Corporaciones municipales, Sanitarios y personas interesadas y formularse durante dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que hago saber en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 7 de Diciembre de 1942.—

El Presidente de la Junta, Manuel Danvila.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 4.222

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que terminadas las listas cobratorias relativas al padrón de edificios y solares de este término para el cobro de la expresada contribución en el próximo año de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría Capitular por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Espejo a 1.º de Diciembre de 1942.

—El Alcalde, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.238

Don Luis Fernández Seco de Herrera, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Castro del Río a 3 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.299

Negociado de Hacienda

En sesión ordinaria celebrada el día siete del actual por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, se resolvió la aprobación de las Ordenanzas de imposición de exacciones y arbitrios municipales, la cual fué acordada de conformidad con lo previsto en el artículo 317, del Estatuto municipal vigente y que habrá de regir durante el próximo ejercicio de 1943.

A continuación se detallan las Ordenanzas nuevas y aquella otra que han sufrido modificación respecto de las que rigen en el actual ejercicio, bien entendido que de las que no se hace mención, subsistirán sin nueva aprobación, por haberlas obtenido en su día, del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Nueva Ordenanza.—La de los arbitrios con fines no fiscales sobre las consumiciones de vinos, licores y otras bebidas alcohólicas y cervezas en establecimientos públicos.

Ordenanza modificada.—La de los derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que contra las nuevas Ordenanzas así como las modificadas, que se dejan enumeradas podrán interponerse los recursos que establecen los artículos 322 y 325 del vigente Estatuto municipal, ante el Excelentísimo Ayuntamiento dentro del término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin quedan expuestas al público durante dicho plazo en la Secretaría de esta Corporación.

Córdoba 9 de Diciembre de 1942.
—El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

Núm. 4.300

Negociado de Hacienda

En sesión pública ordinaria celebrada en el día siete del actual por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, ha sido aprobado el Presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1943. Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal dicho documento se encuentra expuesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez que haya transcurrido el indicado plazo de exposición podrá interponerse en el de otros quince días sucesivos ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, las reclamaciones que estimen convenientes por los habitantes del término municipal o por cualquiera otros interesados aunque no residan en este Municipio, según establecen los artículos 301 del Estatuto y 63 del Reglamento de procedimientos municipales.

Lo que además de publicarse en el referido periódico oficial y en el de la localidad se hace público también por medio de iguales edictos fijados en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales, conforme a lo prevenido en el último párrafo del artículo 5.º del ya citado Reglamento de Hacienda municipal.

Córdoba 9 de Diciembre de 1942.
—El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.224

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, a continuación se publican los nombramientos hechos por la Corporación municipal en sesión del 30 del pasado mes, de vocales natos para las distintas Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término para el ejercicio de 1943.

PARTE REAL

Don Pablo Agudo Caballero, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Ricardo del Campo López, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término municipal.

Don Antonio Pedrajas Carmona, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Hijos de don Francisco Carmona, mayor contribuyente por industrial y Comercio.

PARTE PERSONAL

Parroquia de San Juan, única, por no estar en funciones la de San Isidro

Don Juan Jurado Ruiz, Párroco.

Don Pedro Fernández Villarreal, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Julio López Luna, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Rafael Cabello Fernández, mayor contribuyente por industrial de la Parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, que también se exponen al público las relaciones de mayores contribuyentes, que han servido de base para las anteriores designaciones, y que tanto sobre estas como sobre la designación de Vocales Natos, se admitirán reclamaciones, por término de siete días, las cuales podrán ser presentadas en la oficina correspondiente, a las horas hábiles, únicamente por los interesados legítimos.

Hinojosa del Duque 2 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, E. Luque.

LUQUE

Núm. 4.225

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que durante todo el mes actual y los diez primeros días de Enero próximo en las horas de oficina se cobrará en período voluntario en la recaudación municipal el cuarto trimestre del reparto de utilidades del año actual, transcurrido el cual incurrirán en apremio los morosos.

Luque 1.º de Diciembre de 1942.—Firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 4.239

El Alcalde accidental de esta villa de Alcaracejos, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1943, queda este expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Y para el general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Alcaracejos 1.º de Diciembre de 1942.—F. Rísquez.

CARDEÑA

Núm. 4.240

El Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Cardena a 3 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.243

El Alcalde de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que aceptada en principio por esta Comisión Gestora municipal de mi presidencia una propuesta de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, formulada por la permanente de Hacienda, el expediente respectivo queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles que se contarán a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Aguilar de la Frontera a 3 de Diciembre de 1942.—Francisco José Tutó.

Núm. 4.250

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de los arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 7 del corriente hasta el 31 del mismo, se halla abierto el período voluntario para el cobro del 30 por 100 de las contribuciones especiales por las obras de abastecimientos y tráfida de aguas de esta ciudad, en esta oficina de mi cargo sita en este Ayuntamiento y hora de diez a catorce.

Igualmente se hace saber que según preceptúa el Estatuto de Pecaución vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen desde el 11 al 20 del próximo Enero, solo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 21 de referido mes.

Aguilar de la Frontera 4 de Diciembre de 1942.—El Recaudador, Juan Araque.—Fíjese: El Alcalde, Francisco José Tutón.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.247

Don Rafael Cano Luque, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la De-

legación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Fuente Tojar a 2 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Rafael Cano.

ADAMUZ

Núm. 4.252

El Alcalde de Adamuz, hace saber:

Que acordado en principio por esta Comisión Gestora a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda, la aprobación de una transferencia de crédito entre varios capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario de gastos del año actual, queda expuesto al público el expediente a que se contrae en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente de su publicación, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Adamuz a 3 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 4.253

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1943, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante el término de quince días pueda ser examinado por los contribuyentes o personas interesadas y formular a su vez las reclamaciones que estimen oportunas en la Delegación de Hacienda durante los quince días siguientes, de conformidad con lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal y el 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Carlota 2 de Diciembre de 1942.—J. Aguilar.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.254

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en sesión de primero del corriente, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1943, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, según lo ordenado el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse, dentro del indicado plazo, reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme con el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de los presentes edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villanueva de Córdoba a 3 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 4.256

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber: Que la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 de Noviembre anterior por unanimidad acordó arrendar medianera pública el arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y aprobado el correspondiente pliego de condiciones queda expuesto al público por término de cinco días de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad a 3 de Diciembre de 1942.—Alfonso Rojas.

Núm. 4.257

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad hace saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de Evaluación Junta General a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de tributación en el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio de 1943, se recuerda a todas las personas sujetas a la obligación de contribuir la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 31 de Diciembre actual en las oficinas municipales las relaciones juradas de esas utilidades, cuyas hojas declaratorias están a disposición de los interesados en estas oficinas.

Pedro Abad a 3 de Diciembre de 1942.—Alfonso Rojas.

BAENA

Núm. 4.259

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de Noviembre, una adición del arbitrio sobre los productos de la tierra, por el concepto de percepción de rentas, y otra del mismo arbitrio respectivo a industrias, correspondientes ambas al segundo semestre del actual ejercicio, por medio del presente se anuncia la cobranza en período voluntario de las mismas, y que tendrá lugar por plazo de veinte días, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Concejales, empezándose a contar dicho plazo desde el día de la fecha, advirtiéndose a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día tres del próximo mes de Enero, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 4 de Diciembre de 1942.—Pedro Luque.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.278

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia un suplemento de crédito al capítulo sexto, artículo primero, partida veintiocho, del vigente Presupuesto de Gastos, queda expuesto el expediente incoado al efecto, en la Intervención municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, para que durante dicho plazo puedan formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

Fuente Obejuna 4 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

JUZGADOS**CASTRO DEL RIO**

Núm. 4.109

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas número 192/42 mandado celebrar en el sumario número 40-39 contra José Segura Durán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Castro del Río a 24 de Noviembre de 1942. El señor don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez municipal Letrado de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado José Segura Durán, mayor de edad, natural de Utrera y últimamente domiciliado en Baena, calle Llana número 91, hoy en ignorado paradero, sobre hurto, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno, en rebeldía, a José Segura Durán a la pena de veinte días de arresto menor y pago de costas. Notificándose esta sentencia al condenado por cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan R. Carretero.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Joaquín García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al inculcado José Segura Durán e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castro del Río a 24 de Noviembre de 1942.—El Secretario interino, Joaquín García.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.116

Emilio Santos Pérez, de 29 años de edad, casado, de oficio zapatero, natural y vecino de Pueblonuevo, no constando su domicilio, sordo-mudo, carece en absoluto de instrucción, sabiendo solo escribir su nombre y apellidos, estatura regular, medianas carnes, moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regular, sin cicatrices visibles, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 17 y 43 acumulados del año 1941, por robos, cuyo individuo fué puesto en libertad de la Prisión provincial de Córdoba donde se encontraba el día 19 de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se interesa de toda clase de autoridades procedan a la prisión de referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, al que lo participarán en su caso sin pérdida de tiempo.

Fuente Obejuna a 23 de Noviembre de 1942.—El Juez de Instrucción, José María Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 4.117

Emilio Santos Pérez, de 29 años de edad, casado, de oficio zapatero, natural y vecino de Pueblonuevo, no constando su domicilio, sordo-mudo, carece en absoluto de instrucción, sabiendo solo escribir su nombre y apellidos, estatura regular, medianas carnes, moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regular, sin cicatrices visibles, procesado en causa seguida con el número 33 de 1941, por el delito de robo, el que fué puesto en libertad de la Prisión Provincial de Córdoba, donde se encontraba el día 19 de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades procedan a la prisión de referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, al que lo participarán en su caso sin pérdida de tiempo.

Fuente Obejuna a 23 de Noviembre de 1942.—El Juez de Instrucción, José María Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 4.118

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos, dos de ellos de dos arrobas y media cada uno aproximadamente, negros, orejisanos, sin hierro ni señal alguna, y solo uno tiene en ambas manos pelos blancos próximos a las pezuñas y los otros dos restantes de iguales señas que los anteriores, sustraídos en la noche del 11 al 12 del actual, de una zahurda existente en la finca denominada "Cortijo de Jerónimo", del término de Belmez, siendo tales cerdos de la propiedad de los medianeros Manuel Camacho Perea, vecino de Peñarroya y Jerónimo Mohedano Perales, vecino de Pueblonuevo, poniéndolos caso de ser habidos tales cerdos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su buena adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 178 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Noviembre de 1942.—José María Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.

MONTILLA

Núm. 4.119

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas sobre hurto de uvas, contra las que dijeron ser y llamarse María Fernández Crespo y Ana Fernández Crespo, vecinas de Fernán-Núñez, con domicilio en calles San Sebastián, cinco y General Franco, diez y nueve respectivamente, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dichas denunciadas para que el día 24 del próximo Diciembre a las once comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado calle Dámaso Delgado número 11, con el fin de que asistan a la celebración del correspondiente juicio previniéndoles que de no concurrir a

este llamamiento con las pruebas de que intenten valerse, se seguirá en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 25 de Noviembre de 1942.—El Secretario, José Portero.

Núm. 4.120

En virtud de providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas sobre estafa por viajar sin billete, contra otros y el que dijo ser y llamarse Manuel Espejo Jiménez, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Vista Alegre sin número (barracas), y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran se ha mandado citar a dicho denunciado, para que el día 24 del próximo Diciembre a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado número 11, con el fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intenten valerse, se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 25 de Noviembre de 1942.—El Secretario, José Portero.

Núm. 4.121

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas por lesiones, contra los que dijeron ser y llamarse Antonio Martínez Roger y Josefa Urbano Rojas, vecinos de Posadas y Baena respectivamente, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dichos denunciados, para que el día 24 del próximo Diciembre a las once comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado, número 11, con el fin de que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intenten valerse se seguirá en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 25 de Noviembre de 1942.—El Secretario, José Portero.

Núm. 4.122

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad, dictada en el juicio de faltas sobre lesiones y ofensas y desobediencia a los agentes de la autoridad, contra el que dijo ser y llamarse Isidoro Canales Alcalá, vecino de Villa del Río, con domicilio en la calle Molinos sin número, y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, se ha mandado citar a dicho denunciado para que el día 24 del próximo Diciembre a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado, número 11, con el fin que asista a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 25 de Noviembre de 1942.—El Secretario, José Portero.

POSADAS

Núm. 4.055

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Jaén, se cita por término de diez días ante este Juzgado a la persona o personas

que se crean dueños de las caballerías que al final se reseñan que han sido intervenidas al procesado Alberto Merino López, por conceptuarse sean procedentes de hurto, con objeto de recibirles declaración, instruirlos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerles entrega de las mismas una vez acrediten ser de su propiedad, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 127 de 1942, sobre hurto de caballerías.

Dado en Posadas a 16 de Noviembre de 1942.—Luis Jiménez.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Un burro rocio claro, de 1'25 metros de alzada, de 14 años, con una raja en el borde posterior de la oreja derecha, apreciado en 400 pesetas.

Un mulo de 20 años de edad, de 1'32 metros de alzada, negro, lunanco, con pelos blancos en los costillares, ojiclaro y bocinegro, que aprecian en la cantidad de 1.500 pesetas.

Otro mulo burrero de 17 años, de 1'23 metros de alzada, castaño oscuro, con raya de mulo cruzada, pelos blancos en los costillares, picón y calzado de la derecha, apreciado en 1.700 pesetas.

Y un burro de 4 años, de 1'25 metros de alzada, rucio oscuro, con un hierro confuso en la nalga izquierda, pelos blancos en los costillares y ojibociclaro, apreciado en 1.500 pesetas.

CORDOBA

Núm. 4.063

Rafael Cabello P.ñálvarez, de 27 años de edad, estado soltero, profesión calderero, natural y vecino de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), hijo de Teodoro y de Serafina, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico «Córdoba» de esta capital, ante el señor Juez Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas de la Plaza y provincia de Córdoba, don Emilio Grande León, sito en la calle Encarnación Agustina número 1 (antigua Veterinaria), a fin de notificarle la resolución definitiva de conmutación de pena, recaída en el procedimiento número 787 del 1938, que le fué instruido por el delito de adhesión a la rebelión militar.

LUCENA

Núm. 4.064

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, se ha incoado expediente número 8 del año actual sobre Responsabilidades Políticas, contra Juan Antonio Crespo Molina, de esta vecindad, de 33 años de edad, casado vendedor hijo de José, y Rafaela.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, expidiéndose el presente en Lucena a 19 de Noviembre de 1942.—Manuel Prieto.—El Secretario, Antonio Escobar.

LESACA

Núm. 4.081

Rufino Rivera Higuera, hijo de Pedro y Carmen, natural de Espiel (Córdoba), vecino de Córdoba, calle Cañuelas número 10, estado soltero, profesión hortelano, de 21 años de edad. Fué destinado desde el Campo de Concentración de «Miguel de Unamuno» (Madrid) al Batallón Disciplinario número 38, en Rentería (Guipúzcoa), de donde desertó el día 6 de Enero del año actual.

Pertenece en la actualidad al Batallón Disciplinario número 14, por cuyo Juzgado se le instruye expediente de deserción. Comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez Instructor don Jesús Alvarez Martínez, en el Juzgado Eventual del Batallón Disciplinario número 14, de guarnición en Lesaca (Navarra), con apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Por lo que se ruega a todas las autoridades y personas tanto civiles como militares que sepan su paradero, lo comuniquen a este Juzgado, para la buena y pronta administración de justicia.

En Lesaca (Navarra) 13 de Noviembre de 1942.—Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.091

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente las autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial, procederán a la busca, prisión y remisión al arresto municipal de esta ciudad de Vicente Cuenca Castillo (a) Cananico, de 17 años, soltero, hijo de José y de Araceli y natural y vecino de Almedinilla (Córdoba), autor del robo de 2.250 pesetas a Antonio Aguilera Ortega, de su cortijo partido de La Poyata, de este término, fugado del arresto municipal de La Carolina el 24 de Octubre último, pues así lo he acordado en causa que instruyo por referido delito.

Priego de Córdoba 19 de Noviembre de 1942.—Rafael Ruiz Amores.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.097

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, y continuador de la del expediente sobre responsabilidades políticas, contra don Juan Morán Valle.

Hago saber: Que habiendo sido solventada la responsabilidad civil impuesta a dicho sancionado, se ha acordado queden a la libre disposición del mismo, los bienes de su pertenencia.

Dado en Córdoba a 24 de Noviembre de 1942.—El Secretario, Ventura Arias.

Núm. 4.098

Don Emilio Grande León, Oficial Segundo Honorario del Cuerpo Jurídico Militar, y Juez Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas de la Plaza y provincia de Córdoba.

Certifico: Que en el procedimiento

sumarísimo de Urgencia número 110 del 1937, por el delito de traición, instruido contra Manuel Alfaro Palomar de 22 años de edad, soltero, natural de Nerva (Huelva) y vecino de Madrid, hijo de Manuel y de Concepción, se ha dictado la correspondiente resolución definitiva, por virtud de la cual se ha dispuesto por la Comisión Central de Examen de Penas, que la que venía cumpliendo indicado rematado de Reclusión Perpetua, le sea conmutada por la de tres años de prisión menor y accesorias de la Pena Primitiva.

Y para que conste a los efectos de que sirva la presente de cédula de notificación, por ignorarse el paradero de inculcado, expido el presente que firmo en Córdoba a 23 de Noviembre de 1942.

Núm. 4.111

Tomás Gallego Bustos y María Bustos Valero, mayores de edad, naturales de Pozo Alcór (Jaén) y vecinos de Linares, en donde últimamente residían, calle Ariazos, comparecerán en el plazo de quince días, ante este Juzgado número uno de los eventuales de Córdoba, situado en la antigua Escuela de Veterinaria, con el fin de notificarles la sentencia recaída en la causa que contra los mismos se instruyó; advirtiéndoles que en caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a 25 de Noviembre de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano.

MONTORO

Núm. 4.112

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez municipal y accidental de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue pieza de embargo dimanante del sumario 161 de 1933 sobre lesiones contra Juan Calleja Cerezo, en cuya pieza fué embargado al mismo la casa que a continuación se describe.

Casa situada en la calle Puente de esta ciudad, marcada con el número 11, cuya superficie no consta; linda por la derecha entrando con el número 13 de Juan Manuel González, izquierda la 9 de Brígida Moreno y por espalda, el ejido, se encuentra inscrita en este Registro al folio 233, tomo 405, finca número 6.931 duplicado, inscripción 11, en 1.600 pesetas apreciada.

Habiéndose señalado para su remate el día diecinueve del próximo mes de Diciembre, a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

ADVERTENCIAS:

1.ª—Que por ser tercera subasta será sin sujeción a tipo.

2.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado y a presencia de quienes deseen tomar parte en la subasta la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Dado en Montoro a 25 de Noviembre de 1942.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

Núm. 4.113

El Juez de Instrucción de Montoro, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un mulo y efectos que después se dirán, sustraídos al vecino de esta ciudad Francisco Cerezo González, el día 15 del actual de la finca La Sorpresa, así como a la captura de cuatro individuos armados y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 121 de 1942, sobre hurto.

Dado en Montoro a 25 de Noviembre de 1942.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas

Mulo capón, 14 años y 5 meses, alzada 1'54, capa torcido avelado, raza española, marca L. muslo derecho, 68 cadera izquierda confuso muslo izquierdo, señas particulares lesión traumática ojo derecho, atiende por Valenciano y con el hierro de la Compañía El Fénix Mutuo en cadera derecha V. número 10.

Un aparejo completo y un serón y sus sogas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.152

ZUÑIGA MARTIN, Andrés; de 29 años de edad, natural de Polopos (Granada), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Granada, calle Nueva de la Virgen número 8, de estado soltero, de profesión empleado, que fué cabo habilitado para Sargento con destino en la primera Compañía del séptimo Batallón del Regimiento de Lepanto número 5, de estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz recta, boca regular, y como señas particulares tiene amputado la mitad del pié izquierdo, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán don Antonio Giménez Giménez, Juez Militar del Eventual número 6 de la Plaza de Córdoba en el local sito en la calle Encarnación Agustina número 1, para responder a los cargos que le resultan en el procedimiento que por este Juzgado se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 26 de Noviembre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Giménez Giménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA